"Mi mamá me mima": Políticas públicas de ayuda a madres solteras

María Ángeles Pérez-Acosta

Transformación de la institución familiar: el mito de la maternidad

La institución familiar ha evolucionado a lo largo de los siglos, pero es especialmente en el siglo XVIII con la Revolución Industrial cuando se asiste a un cambio profundo dentro de sus funciones. Con el advenimiento de la industrialización se produce la pérdida del papel productivo y de autoconsumo de la familia para pasar a ser solamente una unidad de reproducción y de consumo: la estructura social ya no descansa en la familia y surge la empresa.[1] Es el momento en el que afloran las organizaciones formales que imponen las normas, reputación, estatus y autoridad moral que en las sociedades anteriores imponían la familia, la comunidad y las organizaciones religiosas.

Esta transformación llevó consigo la separación de la esfera pública y privada. Así, la familia extensa, intergeneracional, constituida como unidad productiva deja paso a la familia nuclear, basada en la pareja conyugal y sus hijos/as. Emergen una gran variedad de hogares familiares y diversidad de relaciones personales que se establecen dentro de estos hogares, suponiendo una alternativa a las formas familiares tradicionales, jerarquizadas bajo la autoridad del *pater familias*.[2]

El hecho de que la familia sea un núcleo más reducido y destinado a la reproducción y al consumo, supone una dependencia mayor de un salario para su subsistencia, la separación clara del espacio público y del privado, una transformación en sus roles internos.

Esta transformación hace que algunas de sus funciones sean asumidas paulatinamente por el Estado y surja lo que conocemos como "Estado de bienestar". Parsons[3] consideró a la familia nuclear como una estructura típica de la modernidad caracterizada por la independencia afectiva, relacional, residencial y económica de los diversos núcleos familiares. Determinó que entre las funciones tradicionales que la familia deja de cumplir las más importantes son: la actividad productiva, la transmisión intergeneracional de conocimiento y la cobertura ante la incertidumbre y la necesidad económica. Estas funciones pasan ahora a ser responsabilidad de las fábricas y oficinas, las escuelas, los seguros públicos o privados.

El gobierno español ha puesto en marcha sistemas públicos que consagran el derecho a la salud, a la educación y la seguridad social, lo que ha elevado el nivel de vida de la población, y más concretamente de la menos favorecida. Esto ha ayudado a las familias al transformarse en responsabilidades públicas buena parte de sus obligaciones y ha dado la oportunidad a las mujeres, ya que se han podido incorporar al mundo del trabajo remunerado, elevando con ello el nivel de vida de sus familias y aumentando sus tiempos de formación y de ocio.[4]

Con el desarrollo económico y la mejora de las condiciones de vida, la familia ha perdido algunos de sus aspectos instrumentales y pasado a otras instituciones. No obstante, especialmente en el caso español que nos ocupa, es necesario subrayar que las instituciones creadas para la atención a la infancia, los minusválidos, los enfermos y los ancianos siguen siendo insuficientes, sujetas a recortes presupuestarios, por lo que se deja gran parte de esta demanda de cuidado en manos de la familia. Por lo tanto, el modelo de familia ha cambiado pero no ha supuesto la quiebra de la solidaridad familiar. El recurso a la ayuda familiar es aún muy frecuente en nuestro país debido a la escasez de guarderías y centros de atención a la infancia y por otro lado, a la oportunidad del cuidado de las abuelas.[5] Con este principio, se alude a la ética del cuidado[6] y a la idea de asociar lo femenino con éste, quedando en manos de las mujeres.

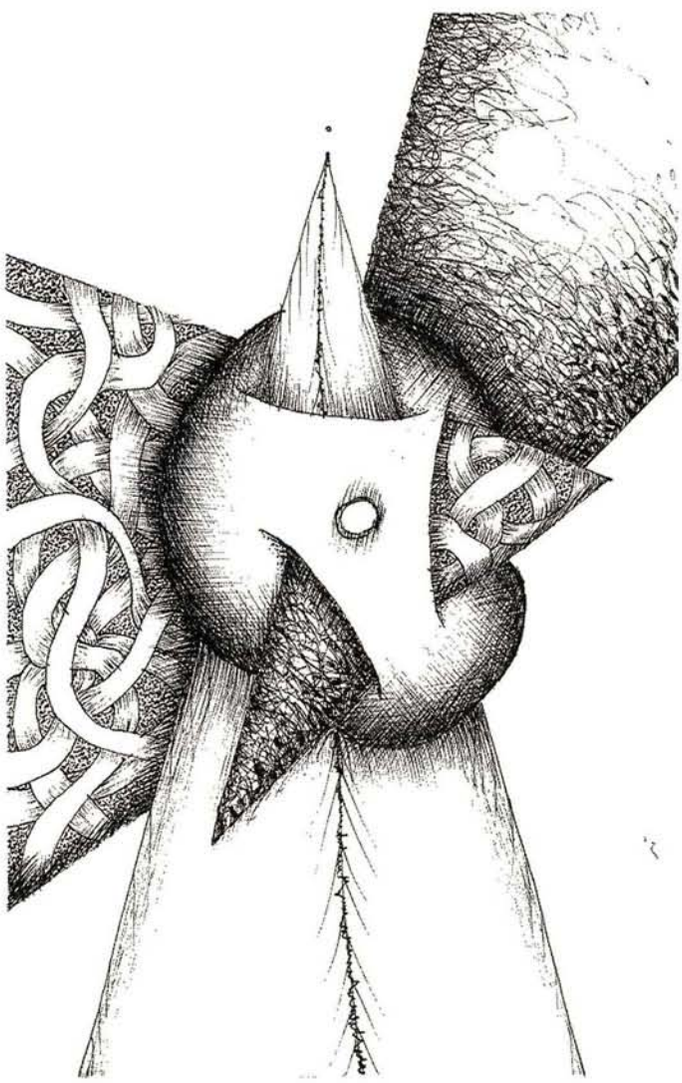
La relación con los hijos e hijas es una de las cuestiones que quedan alteradas por el cambio de roles femeninos, no sólo las responsabilidades sino, sobre todo, los afectos. Se con-

♦♦♦

sidera que las mujeres son las más apropiadas para la tarea de la crianza. No es tanto una desvalorización de estas ocupaciones como una persistencia de los estereotipos femeninos relativos al significado de la maternidad que se completa con una idea de la paternidad que no incorpora la idea de cuidado. Y por otro lado, debemos tener en cuenta que las mujeres se resisten a perder esa exclusiva. Dentro de esta ética del cuidado, la idea de que los niños y niñas deben ser atendidos por sus madres es un invento del siglo XX. La literatura y los manuales de historia nos muestran que el cuidado de la prole por sus madres, aunque fuera considerado por algunos una exigencia de la naturaleza, se transgredía siempre que era posible. Las clases privilegiadas siempre han encargado el cuidado de la descendencia a nodrizas y niñeras desde la más tierna infancia. Por otra parte, entre aquellas familias que no contaban con medios para criarlos, o que tenían muchos, era muy frecuente que los enviaran con otras familias, donde aprendían un oficio o ayudaban sirviendo, según los medios de cada cual.[7]

Un hijo se concibe hoy en día como un proyecto de los progenitores y es parte del proyecto de felicidad compartida de la pareja. Los hijos e hijas han pasado de ser algo social y colectivo, a través de los cuales los hombres y las mujeres cumplen con una obligación para con la sociedad, a ser algo propio y privado, vinculados fundamentalmente a lo más íntimo de la relación de la pareja o a una decisión individual, en el caso de las madres solteras.

La presión social y psicológica sobre las mujeres con hijos pequeños es constante. Una presión material que les dificulta compaginar sus obligaciones con la crianza: horarios escolares y laborales diversos, transportes inadecuados, falta de equipamientos colectivos, etcétera, y presiones sociales que les originan inseguridad en torno a sus decisiones y motivos de las mismas. Si trabajan como asalariadas mal, porque se las identifica como madres que abandonan a sus hijos e hijas; pero si deciden no trabajar peor porque, a pesar de todas las presiones que hay para que las mujeres lo acepten, el trabajo de ama de casa está muy desvalorizado. De todas formas, mientras tienen hijos pequeños las mujeres que no trabajan se sienten más reconciliadas con su situación ya que la razón más fuerte son los hijos.[8]



El cuidado de infantes cuando la madre trabaja es un reto. Si enferman no pueden asistir a la guardería y es difícil improvisar el cuidado en casa; la minoría puede contratar personas a domicilio y la situación se vuelve comprometida cuando este servicio falta, enferma o se despide. Esta es la visión que prevalece en la sociedad española, no sólo entre las mujeres jóvenes sino también entre los empresarios que se resisten a contratarlas. De ahí la preferencia que tienen las mujeres por trabajar en servicios y empresas públicas. El Estado es más permisivo y tolerante: las que trabajan en el sector público tienen mayor facilidad para compaginar sus obligaciones familiares y sus responsabilidades laborales, es un trabajo fijo que no peligra.

Además de este coste personal, tanto en lo profesional como en lo psicológico que supone a la madre, debemos añadir el coste económico que implica la venida al mundo de un bebé. Su entrada en la vida representa una alta suma de dinero si tenemos en cuenta la gran variedad de productos que consume un lactante, tales como leche maternal, papillas, pañales, ropas, pediatra, guardería, etcétera. A partir de los 6 años, la mayoría de las madres coincide en afirmar que se reduce el gasto porque la escuela es gratuita,[9] pero a la manutención básica del nuevo ser hay que añadir la

ropa, el material escolar, los deportes, las actividades artísticas y culturales (clases de apoyo, idiomas) y a esto ha de sumarse en el caso de ser necesario otros gastos en médicos por posibles defectos físicos, logopedia, bienestar psicológico y mental.

Estos costes que los padres y las madres deben asumir cuando deciden tener descendencia a veces se ven mermados si tenemos en cuenta las ayudas que proporcionan los gobiernos. Estaríamos hablando de los costes sociales de la infancia, tema que pretendemos demostrar a lo largo del texto.

Los costes sociales de la infancia. Política de ayuda a las madres solteras: una experiencia propia

El siglo XX se presenta acuñado como la "era de los Estados de Bienestar" [Fernández García, 1998: 124],[10] es decir, que a través de la intervención estatal se han conseguido una serie de mejoras a nivel individual en cuestiones como educación, vivienda, salud, etcétera, por lo que el Estado aparece como el responsable de garantizar un nivel de vida mínimamente aceptable para toda la población. El Estado de bienestar emerge como un sistema propio de los países capitalistas, que se desarrolla tras la Segunda Guerra Mundial, como un mecanismo de redistribución de la riqueza por la vía de imposición fiscal.

Dentro del contexto europeo, algunos países ayudan económicamente a todos los padres y madres, independientemente del nivel de ingresos; en algunos casos estas ayudas se condicionan, al nivel de ingresos económicos de los progenitores. Estas ayudas varían según el país que las otorga y de hecho, podemos observar grandes diferencias entre unos países u otros de la Unión Europea.[11] (Ver Cuadro 1, el cual muestra una breve panorámica de las ayudas ofrecidas por distintos países europeos).

En el caso español, las ayudas a la familia se perciben de dos maneras: a través de una ayuda directa[12] y de deducciones fiscales. Las ayudas directas consisten en un pago (fraccionado o único) que abona la Administración a la unidad familiar, mientras que las deducciones fiscales son ventajas que el o la cabeza de familia contabiliza a la hora de hacer la declaración de la renta. Aunque en general, las ayudas a la familia se reservan a los primeros años de vida de la prole y a los partos múltiples, dependiendo además del nivel de renta, cuando en el resto de los países europeos las ayudas se conceden por hijo/

Cuadro 1. Ayudas a madres solteras en los estados de la unión europea.

País	Tipo de ayuda ofertada por el Estado
Alemania	El Estado asegura una pensión de mantenimiento por un máximo de 6 hasta los 12 años del hijo/a en el caso en que el otro progenitor no pague la manutención del niño/a. La cantidad establecida son 151 euros/mes según la antigua ley y de 131 euros/mes en la ley vigente.
Austria	El Estado no garantiza ningún tipo de ayuda específica a p(m)adres solteros/as.
Bélgica	El Estado no garantiza ningún tipo de ayuda específica a p(m)adres solteros/as.
Dinamarca	El Gobierno ofrece un suplemento a los subsidios familiares de 124 euros/trimestre e hijo/a y 126 euros/trimestre/hogar a condición de probar la situación de m(p) adre soltero/a una vez al año.
España	El Estado no garantiza ningún tipo de ayuda específica a p(m)adres solteros/as.
Finlandia	El Gobierno establece un sumplemento de 34 euros/hijo/a/mes. En el caso de que la pensión por alimentos no esté reconocida o el responsable no lo efectúe el pago, el Estado garantiza 133 euros/mes.
Francia:	El Estado garantiza unos ingresos familiares para personas solas con hijos/as por una cantidad de 493 euros/mes más 164 euros por cada hijo/a. El subsidio es la diferencia entre esta cantidad y los ingresos propios. Además, los/as niños/as sin padres reciben 99 euros/mes y, en el caso de ser cuidados por un progenitor se recibirán 74 euros/mes, siempre y cuando el otro progenitor no cumpla con sus obligaciones.
Grecia	El Gobierno ofrece un suplemento de 3,79 euros hijo/a /mes en el caso de ser viuda, inválida o antigua soldado.
Irlanda	El Estado garantiza un subsidio sujeto a los ingresos, de 93 euros/semana para el p(m)adre solo/a más 19 euros suplementarios a la semana por cada hijo/a.
Islandi	El Gobierno asigna un subsidio de 583 euros anuales al p(m)adre hasta que los/as hijos/as cumplan 18 años, en el caso de dos hijos/as, y de 1519 en caso de tres o más hijos/as.
Italia	El Estado garantiza aumentos en el subsidio familiar. Las madres solteras con un tercer hijo cuentan con derecho a descuentos fiscales y sueldo mensual de entre 300-500 euros durante 2 años.
Liechtenstein	El Gobierno asigna un suplemento a los subsidios familiares por una cantidad de 44 euros/hijo/a/mes.
Luxemburgo	El Estado no garantiza ningún tipo de ayuda específica a p(m)adres solteros/as.
Noruega	El Gobierno establece un suplemento si el hijo/a tiene entre 1 y 3 años. Si el progenitor responsable no cumple con la pensión alimenticia, el Estado garantiza 135 euros/mes. Además, existe un subsidio transicional de 1,85 veces la cuantía básica pagado durante un máximo de 3 años (5 años si se está participando en un proceso de formación); este subsidio se reduce a un 40% si se obtienen ingresos superiores al 50% de esa cuantía básica. Existe también un subsidio si es necesario que una persona cuide al niño/a durante las horas de trabajo o de cursos y un subsidio para la formación cuando se necesita para cualificar a la persona para entrar en el mercado laboral.
Países Bajos	El Estado no garantiza ningún tipo de ayuda específica a p(m)adres solteros/as.
Portugal	El Estado no garantiza ningún tipo de ayuda específica a p(m)adres solteros/as.
Reino unido	El Estado no garantiza ningún tipo de ayuda específica a p(m)adres solteros/as.
Suecia	El Gobierno establece el cobro de 137 euros/mes, bien sea por pensión de alimentos que paga el otro progenitor, o bien los pague el Estado mismo.

Fuente: Elaboración propia sobre datos aportados en MISSOC 2000: *Employment &Social Affairs European Commissian. The social situation in the E.U.* 2000. EUROSTAT, European Commissian.

a nacido/a y no obedecen a los ingresos de sus progenitores. Aparte de las ayudas relacionadas con los subsidios a familias, para el caso de España se puede afirmar que las ayudas son insuficientes en lo relativo a servicios de guarderías: las públicas no guardan plazas especiales para hijos/as de madres o padres solos y tampoco disponen de un criterio común de primar su adjudicación para el caso de personas en esta situación. A esto hemos de añadir que no existen centros públicos que atiendan a estos niños/as fuera del horario escolar. Respecto a la garantía de ingresos mínimos, el Estado garantiza el I.M.I.[13] a aquellas personas en situación de marginalidad social pero la cantidad destinada a las madres y padres solteros es la misma que para una persona sola sin hijos. Es decir, la situación concreta de este colectivo no aparece como condicionante para la percepción de ingresos económicos.

Una vez definida la panorámica de ayudas ofertadas en el contexto europeo a la familia y referido brevemente la maternidad y los costes que ésta supone, vamos a centrarnos en las políticas que desde el Gobierno se están aplicando al colectivo de las madres solteras. Desde el punto de vista puramente legislativo no hemos encontrado ningún plan específico para madres solteras, aunque sí se han establecido medidas en los planes de conciliar vida laboral y familiar,[14] planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,[15] etcétera. Todas las medidas adoptadas repercuten en los derechos de los niños y niñas o en la mujer en genérico, en el sentido de que es aplicable a todas las mujeres, pero no se adecuan exactamente a la situación de madres solteras. Una vez estudiada una panorámica legislativa a este respecto, se decidió ver como experiencia propia si realmente existían esos recursos o había otras alternativas no estipuladas. Para ello, se recurrió al método de la observación participante, es decir, se planteó a las instancias correspondientes la situación de una joven que ha decidido ser una madre soltera. En primer lugar, hemos de subrayar que las medidas adoptadas a nivel gubernamental respecto a las madres solteras aparecen como solucionadoras de una realidad dada. Así, si nos detenemos en los Planes de Igualdad de Oportunidades[16] se hace mención al cuidado de la salud sexual y reproductiva de las mujeres a través de la información y educación sexual destinadas a prevenir embarazos no deseados, especialmente en la adolescencia; a establecer mejoras para mujeres en situación de marginación, de riesgo social, a través de formación para ingresar en el mercado laboral, cursos de mejora de autoestima y actividades culturales, casas de acogida, etcétera. Son disposiciones respecto a una situación dada, no para un estado por llegar.

Elegida como herramienta de trabajo el *role-playing*, se realiza la búsqueda de los recursos que ofrece el Gobierno a las madres solteras desde el punto de vista real, cotidiano, y se decide representar el papel de una madre soltera potencial.[17] El primer paso de acceso a esta información se realiza con una consulta al Servicio de Información del Instituto de la Mujer[18] y desde esta instancia se deriva a la mujer solicitante a la trabajadora social de la zona en la que reside. Se procede a establecer la cita con este agente y antes de realizar el encuentro realizan telefónicamente un cuestionario sobre nuestros datos personales donde nos efectúan preguntas sobre detalles muy íntimos de la vida personal de la solicitante que podrían conducir al rechazo por parte de ésta para la entrevista.[19] Con todos los datos se realiza el "historial" de la mujer que después será entregado a la trabajadora social y se fija la fecha de la entrevista. Posteriormente, se produce el encuentro con esta profesional y se le plantea la situación de una mujer joven rozando la treintena, con un empleo estable pero con un salario medio, que vive sola y que se ha planteado la posibilidad de la maternidad y desea conocer las prestaciones sociales que le puede ofrecer el Estado. La reacción de la trabajadora social fue bastante negativa ya que la entrevista se desvió hacia la discusión individual de la decisión propia y no se concretó en las ayudas ofertadas. Se ha de señalar que este servicio aparece concebido para la atención a mujeres con un problema o necesidad específica (ya sea madre soltera adolescente o en situación de marginalidad social como es prostituta, drogadicta, sin ningún recurso económico, estar embarazada o tener firmes razones de creer llegar a estarlo); es decir, no es un servicio abierto a todas las mujeres sino sólo para mujeres con ciertas características. De nuestra entrevista en este servicio podríamos destacar lo siguiente:[20]

- La decisión de tener un hijo/a es totalmente individual (entendiendo por individual tanto si lo decide la mujer sola como si es una decisión de pareja), liberándose el Estado de toda responsabilidad social. Y así apareció en nuestra entrevista con frases como: *"Es una gran responsabilidad y no es como para planteárselo sola"* (que corresponde a la mujer solamente, se sigue manteniendo el paradigma tradicional de que el cuidado de los niños y niñas debe ser por naturaleza responsabilidad de la mujer), *"¿Y tu familia te ayudaría, no?"* (se considera la solidaridad familiar como sustituto de la

ayuda estatal) Las tareas de reproducción social no están asociadas a un principio de responsabilidad social.

- En un momento de la entrevista se nos hizo la pregunta: "*¿Quieres tener un hijo para que te mantengan o quieres tenerlo y saber qué ayudas hay?*". Es decir, se estaba confundiendo la maternidad con la picaresca. La demanda de información acerca de ayudas específicas para madres solteras se interpreta como el uso de la condición de ser madre como un seguro de vida, la llave para ser mantenidas por el Estado. De nuevo surge la sospecha de que el uso de los servicios públicos tiene como objeto realizar un fraude, no se planteó como la demanda de unos derechos por parte de una ciudadana. Por tanto, se nos ofreció una imagen muy distante de la idea feminista de la ciudadanía y de la reivindicación de los derechos universales en ella contenidos.

El resultado acerca de la cuestión de las políticas o ayudas específicas para madres solteras desde la propia experiencia fue nulo. No existe ningún tipo de ayuda para madres solteras. La responsabilidad de la reproducción sigue considerándose una cuestión individual más que social, además de que en el caso de "tener derecho" a ciertas ayudas depende de las circunstancias socio-familiares en las que se encuentre la madre.

En consecuencia, se tacha de "locura" a todas aquellas madres solteras que han decidido procrear sin tener un buen trabajo, un marido que las mantenga o una familia que esté dispuesta a hacerse cargo de ella y de su prole. ♦

Notas

[1] Así la actividad laboral ya no se desarrolla en la casa, en el ámbito doméstico sino en la fábrica, en el ámbito público.

[2] Actualmente, estamos asistiendo, dentro de esta nueva clasificación del modelo familiar, al surgimiento de otro modelo: las familias monoparentales, constituidas por un progenitor (mayoritariamente la madre) y sus hijos/as.

[3] Parsons, T. (1976).

[4] Se han establecido medidas para poder conciliar el trabajo y la vida familiar.

[5] Las generaciones pueden optar al recurso del cuidado por parte de las abuelas debido a que aún existen promociones enteras de abuelas que son amas de casa, que no trabajan de forma asalariada, con hijas que se emplean en horarios de jornada completa. Se puede tratar de un cuidado total cuando son muy pequeños, de llevarlos y recogerlos del colegio o guardería, o darles alguna de las comidas del día o tenerlos en casa durante el tiempo de diferencia entre el horario de los padres y el horario escolar. El problema se planteará en las próximas generaciones donde estas abuelas son mujeres integradas en el mercado laboral y no podrán dedicarse a sus nietos, lo cual repercutirá en el ingreso al trabajo de sus hijas.

[6] La ética del cuidado fue un concepto desarrollado por Carole Pateman como pionera en el tema.

[7] Ariés, P. (1973).

[8] Las mujeres sienten desaliento en su ingreso al mercado laboral ya que los puestos que pueden ocupar son precarios y consideran que es más importante ocuparse de sus hijos valorando los resultados que van obtener si acceden a este tipo de puestos de trabajo. El problema se plantea en cuanto a que a mayor tiempo fuera del ámbito laboral mucho más difícil será después acceder a él y en unas condiciones favorables, los empresarios comienzan a considerar a estas mujeres obsoletas y poco preparadas.

[9] En el caso de España, la escolarización obligatoria comienza a los 3 años y hasta cumplir esta edad se sustituye la escuela por guarderías que en la mayoría de los casos han de privadas ya que los centros estatales gratuitos son escasos y no cubren la demanda de ingreso de los pequeños. Una vez que han cumplido los 3 años, los niños y niñas acceden a la escuela ya sea pública (donde el coste es gratuito) o privada (donde los padres deben realizar un ingreso mensual). También existen centros privados "concertados" donde desde los 3 años a los 6 años los padres y las madresabonan mensualidades y a partir de los 6 años es una enseñanza gratuita, y de ahí la reducción del gasto en el mantenimiento de los hijos e hijas.

[10] Fernández García, T. (1998): "Desigualdad y Estado de Bienestar", en: Fernández García, T. (coord.): *Estado de Bienestar: Perspectivas y Límites*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

[11] En el caso de Italia, desde el gobierno se han promovido ayudas a madres solteras, especialmente para recompensar la decisión de eludir el aborto. De esta manera, las madres solteras y las mujeres con ingresos bajos que bautizan al tercer hijo tienen derecho a descuentos fiscales y a un sueldo mensual de entre 350 y 500 euros. La vigencia de esta asignación abarca un periodo de dos años. En el caso francés, con el objetivo de fomentar la natalidad francesa, el gobierno galo distribuye numerosas ayudas por hijo y permite importantes desgravaciones independientemente del estado civil del progenitor. Las personas que crían solas a sus hijos también tienen derecho a un subsidio complementario. El Reino Unido establece la "asignación por hijo", que se trata de una contribución económica, libre de impuestos que supone 25 euros a la semana para el primer hijo y de 17 euros para el segundo hasta que los niños cumplan 16 años y hasta los 19 en el caso de que sigan estudiando a tiempo completo. Para los niños de hogares monoparentales tiene previsión de establecer otro tipo de ayudas en función del nivel de ingresos del progenitor. El gobierno alemán establece un amplio abanico de medidas de ayuda a las familias con hijos: el "kindergeld" que es una cantidad mensual que reciben todos los padres por sus hijos menores de 18 años, independientemente de su situación económica; el "erziehungsgeld" que supone una asignación económica para la crianza o educación del niño que reciben los progenitores que dejan de trabajar o que lo hacen menos de 30 horas a la semana durante seis meses. Sólo en las familias de rentas muy altas no tienen derecho a este subsidio y las familias de rentas muy bajas tienen derecho a cobrarlo hasta que el niño cumpla los 2 años. Estas serían ayudas directas pero existen otras ventajas tales como las desgravaciones tributarias según la renta familiar.

[12] En España existen diferencias dentro de las comunidades autónomas en cuanto a las ayudas directas. Así en Andalucía, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia y Navarra ofrecen ayudas por hijos y ayudas adicionales para partos múltiples que en otras comunidades no están establecidas y también varía la cuantía a percibir.

[13] El I.M.I. es el salario que el estado concede a personas en situación de marginación social. Actualmente está establecido en 353 euros al mes.

[14] Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y profesional de las personas trabajadoras.

[15] En España a partir de la promulgación de la Constitución española de 1978, en sus artículos 14 (donde se establece) y en el artículo 9.2 (donde se invita a los poderes públicos a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la igualdad formal se convierta en una igualdad real) se está reconociendo una igualdad formal. Pero esta igualdad formal no garantiza la igualdad real entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades para ambos sexos y por ello se establecen los planes de igualdad, que se reconocen como un conjunto de medidas para combatir esa desigualdad real que se vive en la vida cotidiana. A nivel nacional se han establecido cuatro Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres siendo el I Plan de 1988-90, el II Plan de 1993-95, el III Plan de 1997-2000 y el IV Plan de 2003-2006, además de la puesta en marcha de otros según comunidades autónomas, ayuntamientos, etcétera.

[16] Véase I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, especialmente el área de salud y de mujeres en situación de exclusión social; en el II Plan se hace mención a este tema en las áreas de promoción de reparto equitativo de responsabilidades domésticas y área de inserción social a colectivos de mujeres afectados por procesos de marginación; en el III Plan toma relevancia el área de economía y empleo; el IV Plan establece una especial atención en el área de promoción de calidad de vida de las mujeres y en el área de conciliación de la vida familiar y laboral.

[17] La entrevista se realizó a finales del año 2002, se planteó como solicitante una mujer soltera de aproximadamente 30 años, con empleo estable y de salario medio, con un ambiente social y familiar estable. La trabajadora social es un agente que ejerce sus funciones en un barrio obrero de Madrid.

[18] Organismo que se crea para alcanzar la igualdad social entre hombres y mujeres y la intervención de la mujer en el ámbito político, económico, social y cultural.

[19] Al realizar la llamada telefónica para concertar la entrevista con la trabajadora social de la zona, se nos realizan demasiadas preguntas sobre la vida personal, sobre todo hábitos de vida sexual de la solicitante sin ni siquiera identificarse el entrevistador y sin haber realizado un encuentro cara a cara y añadiendo ciertas valoraciones subjetivas a las respuestas dadas por la entrevistada.

[20] Las frases que aparecen en el texto en cursiva se desprenden de la entrevista del trabajo de campo.

Bibliografía

Alberdi, Inés (1995): *Informe sobre la situación de la familia en España.* Madrid: Centro de Documentación de Servicios Sociales, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Alvira, F. (1992): *Informe de investigación sobre modelos de relación padres-hijos*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

Aries, P. (1976): *Historia de la vida privada.* Madrid, Ed. Taurus.

Badinter, E. (1991): *¿Existe el instinto maternal? Historia del amor maternal*, Barcelona, Paidós.

Bryson, L.; Bittman, M. and Donath, S. (1994): "Men's Welfare State, Women's Welfare State: Tendencies to Convergence in Practice and Theory", en Sainsbury, D. (ed.): *Gendering Welfare States,* London: Sage, p.118-131.

Daly, M. (1994): "Comparing Welfare States: Towards a Gender-Friendly Approach", en Sainsbury, D. (ed.): *Gendering Welfare States,* London: Sage, p.101-117.

Fernández García, T. (coord.)(1998): *Estado de Bienestar: Perspectivas y Límites*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha

Gil Calvo, E. (1996): "Los hijos son de la mujer" en Castaño y Palacios, *Salud, dinero y amor. Cómo viven las mujeres españolas de hoy,* Madrid, Alianza Editorial.

— (1997): *El nuevo sexo débil: los dilemas del varón postmoderno,* Madrid, temas de Hoy.

Iglesias DE Ussel, J. (1998): *La familia y el cambio político en España.* Madrid, Tecnos.

MISSOCC 2000: *Employment & Social Affairs European Comimissian. The social situation in the E.U. 2000.* EUROSTAT, European Commissian.

O'Connor, J.S. (1996): "From Women in the Welfare State to Gendering Welfare Regimes", *Current Sociology*, 44, w, ch. 6. p. 101-108.

Parsons, T. (1976): *El sistema social.* Madrid, Ed. Revista de Occidente.

Instituto de la Mujer (1988): *I Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres, 1988-1990.* Madrid, Instituto de la Mujer.

— (1993): *II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres, 1993-1995.* Madrid, Instituto de la Mujer.

— (1997): III Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, 1997-2000. Madrid, Instituto de la Mujer.

Pérez-Díaz, V.; Chuliá, E. y Valiente, C. (2000): *La familia española en el año 2000.* Madrid, Fundación Argentario-Visor.

Reher, D. (1996) *La familia en España. Pasado y presente,* Madrid, Taurus.

Sainsbury, D. (1994): "Women's and Men's Social Rights: Gendering Dimensions of Welfare State" en Sainsbury, D. (ed.): *Gendering Welfare States,* London: Sage, p.150-169.

Valiente, C. (1997): "¿Algo más que ganadores de pan? El papel de los hombres en el ámbito familiar en España (1975-1996)" en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas,* nº 79, julio-septiembre.